

hoy, los quales burgo prestados ya cuenta de ellos
para que se libren en la parte mas prompta y por lo
mucha que importan adelantando las cosas en esta depen-
dencia se encarga a dhas. D. Juan despache dho
proprio Conto de brevedad. ~~El mismo dho~~
D. Juan Benbura escriba al Procurador que esta
Ciudad tiene en la de Granada notiziandole como se
han logrado las dhas ochocientas annos y niebe
para este Abasto; y que en este su gusto se vea con el
Administrador de la niebe de aquella Ciudad para que
la licencia que esta solizita para las forcas y ven-
diqueros se ajuste en doze o quinze doblones de
a dos escudos, o menos si pudiere y que venita con el
proprio la dha licencia y que si no pudiere conve-
nir ninguno se bala no dese de cambiarla aunque
sea arreglandose a los veinte y zinos doblones
que se piden por ella.

Juan Benbura
D. Juan Benbura

En la Villa de Murcia de Murcia en Junta de ocho
Dias de Mes de Mayo de Mill se hic yorze e
se juntaron aforzados los D. y Corca India e
Reson en las Salas de su Fundam para tratar
en favor de la Real de S. M. y en utilidad de la Real
Publica a la Saver D. Juan Benbura

